

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Miércoles, 16 de agosto de 1995

Núm. 187

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de junio de 1995 .....	5633
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncios de la Oficina Técnica de Inspección notificando a obligados tributarios .....	5634
Anuncio de la Oficina Gestora de Impuestos Especiales notificando a titulares responsables .....	5634
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excma. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Acuerdo designando miembros del tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de plazas de auxiliares de Administración general.....	5635
Acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 1995.....	5635
Aprobación con carácter definitivo del Plan parcial del sector 56-1 .....	5635
<b>Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza</b>	
Expediente referente a autorización en suelo no urbanizable en término municipal de Sádaba .....	5637
<b>Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo</b>	
Corrección de errores .....	5637
Anuncio notificando acuerdo .....	5637
<b>Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales</b>	
Anuncios notificando a súbditos extranjeros .....	5637
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncios de la URE núm. 1 relativos a subastas de bienes inmuebles .....	5637-5638
<b>Jefatura Superior de Policía de Zaragoza</b>	
Anuncios notificando y requiriendo a súbditos extranjeros .....	5638-5639
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Anuncios de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sobre interposición de recursos .....	5639-5641
Anuncio de la Sala de lo Social notificando sentencia .....	5641
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Corporaciones locales</b> .....	5641-5645
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Instrucción .....	5645
Juzgados de lo Social .....	5645-5648

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza Núm. 40.611

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de junio de 1995.

Acta de la sesión anterior:

1. Se aprobó el borrador del acta de la sesión celebrada el día 23 de mayo de 1995.

#### Asuntos de la Presidencia

2. Dando cuenta del decreto de la Presidencia núm. 728 de 1995, de 8 de mayo, por el que se designa a don Mariano Gómez Callao como representante de la Diputación Provincial de Zaragoza en el Consejo de Administración de Araval, S.G.R.

Se da cuenta del decreto núm. 728 de 1995, relativo a la designación del diputado provincial don Mariano Gómez Callao como representante de la Diputación Provincial de Zaragoza en el Consejo de Administración de Araval, S.G.R.

3. Dando cuenta del decreto de la Presidencia núm. 898 de 1995, de 5 de junio, por el que se designa a los diputados provinciales don José A. García Llop y don Martín Llanas Gaspar para representar a la Diputación en la Junta general de Gestión Urbanística de Zaragoza, S.A.

Se da cuenta del decreto núm. 898 de 1995, de 5 de junio, sobre designación de los diputados provinciales don José A. García Llop y don Martín Llanas Gaspar, indistintamente, para representar a la Diputación Provincial de Zaragoza en la Junta general ordinaria de accionistas de Gestión Urbanística de Zaragoza, S.A.

#### Comisión de Gobierno

5. Concesión de las medallas de Santa Isabel de Portugal 1995.

Se acordó conceder la medalla de Santa Isabel a "Heraldo de Aragón", a la Sociedad Cooperativa Agraria Uteco, de Zaragoza, y a Sheila Herrero Lapuente.

#### Comisión de Economía y Hacienda

6. Acceder a la revisión del convenio de recaudación de fecha 23 de mayo de 1985, suscrito con el Ayuntamiento de Zuera.

Se acordó acceder a la petición del Ayuntamiento de Zuera de revisión del convenio de 23 de mayo de 1985, suscrito entre éste y la Diputación de Zaragoza, por el cual la Corporación Provincial se hizo cargo de la recaudación de este Ayuntamiento.

#### Comisión de Bienestar Social

7. Aplicación de la aportación compensatoria de la Diputación General de Aragón para centros de la tercera edad en diversos municipios de la provincia (127.000.000 de pesetas).

Se acordó dar cuenta y mostrar la conformidad a la distribución de las subvenciones otorgadas a diferentes Ayuntamientos por importe de 127.000.000 de pesetas, correspondiente al año 1995.

8. Aprobar la colaboración de esta Diputación con el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad para la realización de un programa de formación profesional destinado a jóvenes bolivianos, con la aportación de 7.736.000 pesetas.

Se acordó aprobar la colaboración de esta Diputación con el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en el desarrollo del proyecto del programa de formación profesional con jóvenes bolivianos, que se desarrollará en Villa Zaragoza, El Alto (Bolivia), con una aportación de 7.736.000 pesetas.

9. Aprobar la colaboración de esta Diputación con la Asociación Paz y Solidaridad, Comisiones Obreras de Aragón, para un proyecto de construcción y montaje de una panadería en Valle Grande, La Habana (Cuba), con la aportación de 8.241.110 pesetas.

Se acordó aprobar la propuesta de colaboración de esta Diputación con la Asociación Paz y Solidaridad, Comisiones Obreras de Aragón, en el programa

de desarrollo del proyecto de construcción y montaje de una panadería en Valle Grande, en La Habana (Cuba), con una aportación de 8.241.110 pesetas.

10. Aportación económica para financiar las obras de rehabilitación de la manzana de Aragón en La Habana (10.000.000 de pesetas).

Se acordó aprobar la concesión de una aportación económica de 10.000.000 de pesetas para financiar las obras de rehabilitación de la manzana de Aragón en La Habana, en la que se ubicará la futura Casa de Aragón en dicha ciudad.

11. Aportación económica para instalaciones de acondicionado en la unidad quirúrgica del Hospital Ortopédico Nacional Docente "Frank País", de La Habana (6.673.000 pesetas).

Se acordó aprobar una aportación económica de 6.673.000 pesetas para la adquisición de equipos de refrigeración y aire acondicionado en la unidad quirúrgica del Hospital Ortopédico Nacional Docente "Frank País", de La Habana (Cuba).

#### Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

12. Informe a emitir sobre el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Balconchán.

Se acordó informar el proyecto de delimitación de suelo urbano con Ordenanzas del municipio de Balconchán, de conformidad con el informe emitido al efecto por el arquitecto provincial.

13. Informe a emitir sobre el proyecto de delimitación del suelo urbano del municipio de Gelsa.

Se acordó informar la modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano con Ordenanzas del municipio de Gelsa, de conformidad con el informe emitido al efecto por el arquitecto provincial.

14. Informe a emitir sobre el proyecto de delimitación del suelo urbano del municipio de Munébrega

Se acordó informar la modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano con Ordenanzas del municipio de Munébrega, de conformidad con el informe emitido al efecto por el arquitecto provincial.

15. Prestar conformidad al cambio de destino de la subvención de 3.000.000 de pesetas concedida al Ayuntamiento de Fuentetodos en el Plan especial de infraestructuras y equipamientos municipales de 1995.

Se acordó autorizar el cambio de destino de la subvención de 3.000.000 de pesetas concedida al Ayuntamiento de Fuentetodos en el Plan especial de infraestructuras y equipamientos municipales de 1995, aplicándola a los trabajos de conexión eléctrica, obra civil, albañilería y demás elementos necesarios para instalación de calefacción en el hostal municipal.

#### Comisión de Cultura

16. Designar a don Claudio Rainolter para la restauración del órgano de la iglesia parroquial de Paniza, por un importe total de 5.931.600 pesetas.

Se acordó continuar los trabajos de restauración del órgano de la iglesia parroquial de Paniza y designar al restaurador don Claudio Rainolter para la realización de los mismos.

17. Designar a doña Concepción Domínguez Alonso y don Oscar Oliva Ortúzar para la restauración del retablo mayor de la iglesia de Velilla de Jiloca, por un importe total de 8.000.000 de pesetas.

Se acordó llevar a cabo los trabajos de restauración del retablo mayor de la iglesia de Velilla de Jiloca y designar a los restauradores doña Concepción Domínguez y don Oscar Oliva para la realización de los mismos.

18. Modificar el acuerdo plenario sobre la concesión de la subvención a las concentraciones escolares en lo que afecta a la subvención concedida al Ayuntamiento de Belchite.

Se acordó modificar el acuerdo del Pleno corporativo de 23 de mayo de 1995, corrigiendo la subvención concedida al Ayuntamiento de Belchite para atender necesidades presupuestarias de la concentración escolar, que será de 933.680 pesetas.

19. Aprobar el convenio de colaboración con la Diputación General de Aragón para la realización del II Festival Internacional de Música Contemporánea y el II Curso Internacional de Composición Musical "Veruela Música Viva", a celebrar en el Monasterio de Veruela durante el próximo mes de agosto.

Se acordó aprobar el convenio de colaboración con la Diputación General de Aragón para la realización del II Festival Internacional de Música Contemporánea "Veruela Música Viva", así como el II Curso Internacional de Composición Musical, que se celebrará en Veruela del 28 de agosto al 1 de septiembre de 1995.

#### Comisión de Régimen Interior

20. Rectificar parcialmente las bases de la convocatoria para la provisión por el turno de promoción profesional de las plazas vacantes de la plantilla laboral contenidas en la oferta de empleo público de 1995.

Se acordó proceder a la rectificación de las bases segunda y quinta, en su apartado fase de concurso A), de las contenidas en la oferta de empleo público de 1995, para la provisión por el turno de promoción profesional de las plazas vacantes.

Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Núm. 40.316

Para conocimiento de los obligados tributarios que se indican, a los que no se ha podido notificar el acuerdo del ilustrísimo señor delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria imponiendo sanción por infracción simple, por incidir en los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les hace saber lo siguiente:

1. El acto que no se ha podido notificar lo tienen a su disposición en estas oficinas para conocimiento de su contenido íntegro.

2. Modo de ingreso de las cantidades que al final se especifican: En la entidad que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de su domicilio fiscal, en metálico o cheque conformado.

3. Período voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4. Consecuencias de la falta de ingreso: Vencido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20% del importe de la deuda y los intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la citada deuda tributaria, según lo establecido en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

5. Recursos: Contra el acto que es objeto de publicación podrán interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor delegado de la Agencia Estatal Tributaria, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOP.

Obligado tributario: Viamonte Construcciones, S.L.

Domicilio: Plaza de San Francisco, 2, de Borja (Zaragoza).

Concepto: Infracción simple.

Deuda tributaria: 150.000 pesetas.

Zaragoza, 18 de julio de 1995. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

Núm. 40.606

Para conocimiento de los obligados tributarios que se indican, a los que no se ha podido hacer entrega de las actas cuyos datos se detallan, por incidir en los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica su derecho a presentar ante el inspector jefe de esta Delegación las alegaciones que consideren oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente, si lo desean, dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de publicación en el BOP. Se advierte asimismo a los interesados que el inspector jefe, dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda.

Obligado tributario, domicilio, concepto tributario/período, modelo acta/número y deuda tributaria en pesetas

Canal Imperial 90, S.A. Avenida de la Independencia, 24, de Zaragoza. Impuesto de sociedades 1992. 02 50033140. 37.362.801.

Canal Imperial 90, S.A. Avenida de la Independencia, 24, de Zaragoza. IVA 1992. 02 50033291. 25.316.521.

Canal Imperial 90, S.A. Avenida de la Independencia, 24, de Zaragoza. Retención t. pers. 1992. 02 02006515. 9.597.196.

Zaragoza, 18 de julio de 1995. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

#### OFICINA GESTORA

DE IMPUESTOS ESPECIALES

Núm. 40.784

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, los responsables que se relacionan a continuación tendrán a su disposición el expediente en esta Oficina Gestora de Impuestos Especiales, ubicada en calle Albareda, 16, de Zaragoza —teléfono (976) 44 32 22, extensión 234, señor Ortiz—, para que presenten o aporten las pruebas que les sean favorables a la defensa de su derecho:

Expediente y titular

6/94 II.EE/T. Silvia Sandra Moyano.

11/94 II.EE/T. Ebrina Jawara.

19/94 II.EE/T. Martín Cruchaga Necochea.

26/94 II.EE/T. Birame Sow.



- 7/95 II.EE/T. Birame Sow.  
 9/95 II.EE/T. Massamba Fedior.  
 10/95 II.EE/T. Ibrahima Ndao.  
 12/95 II.EE/T. Khaled Mohamed Essa.  
 17/95 II.EE/T. Birame Sow.  
 20/95 II.EE/T. Birame Sow.  
 24/95 II.EE/T. Manuel Punizaca Chunga.  
 25/95 II.EE/T. Birame Sow.  
 28/95 II.EE/T. Edwin David.  
 8/95 II.EE/T. Dia Assante.  
 23/95 II.EE/T. Mustafá Ruzzakh.  
 5/95 II.EE/T. Manuel Martín Pellicero.  
 Zaragoza, julio de 1995. — El delegado adjunto de la AEAT, Alfonso Constante Villuendas.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 42.206

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 2 de agosto de 1995, acordó lo siguiente:

Designar los miembros que, en calidad de presidente, vocales y secretario, formarán parte del tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de plazas de auxiliares de Administración general:

Presidente: Don José Atarés Martínez, teniente de alcalde del Área de Régimen Interior, como titular, y don José Javier Muñoz Serrano, concejal delegado de Personal, como suplente.

Vocales: Don José Javier Muñoz Serrano, concejal delegado de Personal, como titular, y don Santiago Aldea Gimeno, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, como suplente; doña María Altolaguirre Abril, directora del Área de Régimen Interior, como titular, y don Fernando Aguilar Esteban, como suplente; doña Victoria Rodríguez Cativiela, como titular, y don Alfonso de Pascual Ciria, como suplente, por la Diputación General de Aragón; don José Luis de la Victoria Godoy, como titular, y doña Pilar Velasco Cabeza, como suplente, por el Instituto Aragonés de Administración Pública; don Angel Aznar Escó, como titular, y don Francisco Javier Tejel Giménez, como suplente, como técnicos designados por Alcaldía, y doña Maribel Miguel Rasal, como titular, y doña Alicia López Ibáñez, como suplente, en representación de los trabajadores.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, como titular, y doña Cristina Alcolea Ballestar, jefa de la Sección de Relaciones Laborales del mencionado Servicio, como suplente.

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de agosto de 1995. — La alcaldesa, P.D.: El teniente de alcalde del Área de Régimen Interior. — P.S.M.: El secretario.

### Núm. 40.230

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 1995.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 10.10 horas, bajo la presidencia de la excelentísima señora alcaldesa doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, con asistencia de los concejales don Mariano Alierta Izuel, don José Atarés Martínez, don José Alberto García-Atance Alvira, don Antonio Suárez Oriz, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Emilio Comín García, don Francisco Meroño Ros, don Ricardo Berdié Paba y don Antonio Gaspar Galán. Presente el interventor general don José Manuel Oliván García, y el secretario general don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### Servicios Públicos

1. Dar la conformidad a la documentación presentada por la Asociación Mujeres Jóvenes de Aragón, en orden a justificar subvención concedida en acuerdo de esta Muy Ilustre Comisión de Gobierno (485.273/94).
2. Idem a la Asociación de Consumidores Informacu (486.183/94).
3. Idem a la Asociación de Madres Vía Láctea (482.751/94).
4. Idem a la Liga Aragonesa de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España 1936-1939 (348.894/94).
5. Idem a Acción Solidaria Aragonesa (223.670/94).
6. Idem a Proyecto Hombre (379.698/94).
7. Idem a Stadium Venecia, dentro de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de base (311.690/94).
8. Aprobar el programa municipal denominado Actividades Físicas para Adultos y Tercera Edad 1995-96, dentro del convenio de colaboración con la

entidad Caja de Ahorros de la Inmaculada, según propuesta elaborada por el Servicio Municipal de Deportes (263.307/95).

9. Aprobar definitivamente el proyecto de reenumeración de fincas de la urbanización Torres de San Lamberto (374.672/94).

10. Aprobar provisionalmente el proyecto de reenumeración del barrio de Miralbueno (291.101/95).

11. Aprobar provisionalmente el proyecto de reenumeración del barrio de Santa Isabel (242.961/95).

12. Realizar aportación económica al Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de convenio de colaboración firmado para dotación de equipamientos al colegio público "Monsalud" (642.527/94).

13. Quedar entrada del Plan de utilización del centro deportivo municipal "Alberto Maestro", presentado por la Delegación Municipal de Deportes, y mostrar la conformidad con el mismo (263.320/95).

Se levanta la sesión a las 10.20 horas.

Zaragoza, 14 de julio de 1995. — El secretario general. — Visto bueno: La alcaldesa.

### Núm. 40.873

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el Plan parcial del sector 56-1, instado por Zoilo Ríos Marqueta, y según documentación integrada por memoria visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 26 de octubre de 1994, plano 1.5, visado el 27 de octubre de 1994, y resto de plano con fecha de visado 19 de julio de 1994, junto con hojas 3, 4, 5 y 13 de la memoria con fecha de visado 9 de febrero de 1995 y que sustituyen a las primitivas.

Segundo. — Sin perjuicio de lo anterior, debe señalarse lo siguiente:

a) El futuro proyecto de urbanización que se redacte al efecto deberá dar cumplimiento a lo señalado en el informe de infraestructura hidráulica y conservación y mantenimiento de 8 de julio de 1994. En él se subsanarán las excesivas pendientes de la vía principal y se preverá la colocación de barreras acústicas de protección a las viviendas.

b) Sin perjuicio que el futuro proyecto de compensación sea el instrumento que concrete el reparto de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento, en él deberán respetarse los aprovechamientos reconocidos en el Plan general a los propietarios que no muestren su conformidad a la inclusión de la vía colectora en el ámbito de gestión sin generar aprovechamiento.

Tercero. — El presente acuerdo será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", en concordancia con el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, previa presentación del aval por valor del 6% del coste de la urbanización. Asimismo deberá ser notificado a los interesados y alegantes con indicación de los recursos que procedan y resultado de las alegaciones habidas.

Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo dicho en el precepto expuesto.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 28 de febrero de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

### ORDENANZAS REGULADORAS

#### 1. Generalidades

1.1. *Carácter de las Ordenanzas reguladoras.* — En todos los apartados que no recojan las presentes Ordenanzas se estará a lo especificado en las Ordenanzas de edificación vigentes en el término municipal de Zaragoza, de 19 de diciembre de 1973, sobre todo en lo que se refiere a los capítulos I, II, V, VI y VIII, e igual y subsidiariamente a las vigentes normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana del término municipal de Zaragoza.

1.2. *Interpretación de documentos.* — Las presentes Ordenanzas se interpretan según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, con subordinación a lo dispuesto en las normas urbanísticas del PGOU, atendiendo fundamentalmente al espíritu, objetivos y finalidad del Plan parcial.

#### 1.3. *Solicitud de licencias.*

1.3.1. La solicitud de licencia de obras de edificación, urbanización y parcelación que se efectúe ante el Ayuntamiento deberá contener, entre otra documentación, un informe de la Junta de Compensación, donde se indicará si el titular de la licencia se encuentra al corriente de sus obligaciones con la entidad colaboradora. Asimismo se referirá a su parecer técnico sobre la solicitud formulada y cuyo contenido no será vinculante para el Ayuntamiento.

1.3.2. La solicitud de licencia de edificación también contendrá un plano de localización a escala 1/5.000 y un plano de localización en parcela a escala 1/200, donde quedará reflejada con precisión la posición de la edificación con referencias acotadas a sus linderos.

1.3.3. En todo caso, los propietarios de terrenos podrán solicitar licencia de edificación antes que éstos adquieran la condición de solar, siempre que concurran los requisitos previstos en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística.

## 2. Régimen urbanístico del suelo

2.1. *Calificación de los suelos.* — El suelo objeto del presente Plan parcial se divide en los siguientes sistemas y zonas:

- Sistema viario.
- Sistema de espacios libres públicos.
- Sistema de equipamientos.
- Zona residencial colectiva.
- Zona residencial unifamiliar.
- Zona terciaria.
- Zona deportiva privada.
- Zona de estación de servicio.

Todos los suelos calificados como sistemas tienen carácter público y serán de cesión obligatoria y gratuita.

Los calificados como zonas no tienen carácter público, sin perjuicio de que en parte deban ser objeto de cesión gratuita y obligatoria, en cuanto corresponda a los excesos de aprovechamiento medio y al 10% del propio aprovechamiento.

2.2. *La división de las zonas en áreas de ordenación.* — Todo el suelo calificado como "zonas" se divide en trece áreas de ordenación, una zona deportiva privada y unos viales primarios de propiedad privada.

## 3. Condiciones particulares de las zonas y sistemas

### 3.1. Zona residencial colectiva.

3.1.1. *Ambito.* — Corresponde al área de ordenación J.

3.1.2. *Usos.* — El uso dominante será el de vivienda colectiva.

Como usos compatibles se admiten:

- a) Residencia comunitaria y hotelera: Únicamente con acceso independiente.
- b) Industrias y talleres: Prohibido, con excepción de talleres artesanales que no produzcan molestias de ruidos, polvo ni olor.
- c) Comercial: Permitido en planta baja con acceso independiente.

En las plazas alzadas y con acceso común a las viviendas, únicamente peluquerías y salones de belleza.

d) Oficinas: Únicamente despachos profesionales.

3.1.3. *Tipo de ordenación.* — Vivienda colectiva.

3.1.4. *Limitaciones de parcela.* — El área J, destinada a vivienda colectiva, podrá dividirse en un máximo de cuatro parcelas, con un mínimo frente a vial de 24 metros.

3.1.5. *Limitaciones de posición.* — La separación entre edificios dentro de la misma parcela o entre edificios interiores y exteriores será igual a la altura del más alto, permitiéndose escalonamientos de altura que cumplan esta condición para cada uno de ellos.

Si no se presenta proyecto completo que abarque la totalidad del área se precisará estudio de detalle.

3.1.6. *Limitaciones dimensionales y de aprovechamiento:*

- a) *Ocupación:* En superficie, la que resulta de los planos de ordenación; en subsuelo, la totalidad del área J.
- b) *Altura máxima:* Cuatro plantas y 13,50 metros.
- c) *Edificabilidad:* 9.072,81 metros cuadrados para uso residencial y 1.400 metros cuadrados para uso terciario en planta baja.

d) La supresión de retranqueos a linderos con otras parcelas requerirá la tramitación de estudio de detalle.

### 3.2. Zona residencial unifamiliar.

3.2.1. *Ambito.* — Corresponde a las áreas de ordenación A, B, C, D, E, F, G, H e I.

3.2.2. *Usos.* — El uso dominante será el de vivienda unifamiliar.

Como uso tolerado, únicamente, despachos profesionales con un máximo de 200 metros cuadrados.

3.2.3. *Tipo de ordenación.* — Vivienda unifamiliar aislada, pareada, agrupada o en hilera.

3.2.4. *Limitaciones de parcela.* — Superficie mínima, 150 metros cuadrados.

3.2.5. *Limitaciones de posición.* — La línea de fachada podrá coincidir con la alineación del vial al que da frente.

Retranqueos a linderos con otras parcelas, 2 metros.

No se aplicará este retranqueo en las viviendas pareadas en el linde correspondiente a la medianería ni en las agrupadas o en hilera en los linderos correspondientes a medianeras de la agrupación.

Separación entre edificios en la misma manzana, 4 metros.

Si no se presenta proyecto completo que abarque la totalidad de un área, se requerirá estudio de detalle.

3.2.6. *Limitaciones dimensionales y de aprovechamiento:*

- a) *Ocupación:* En superficie, 50% en planta baja y primer piso; en el segundo podrá acumularse un máximo del 25% de la edificación, y en sótano, el 66%.

b) *Altura máxima:* Tres plantas y 9,50 metros.

3.2.7. *Edificación a conservar.* — Comprende a la vivienda unifamiliar existente en esta zona.

Se ha previsto su conservación atendida su conformidad con la nueva ordenación, por lo que podrán autorizarse en ella las obras de mejora y de reforma y rehabilitación.

No obstante, de pretenderse su sustitución o ampliación, deberá ajustarse a los parámetros generados de la zona en la que se ubica, incluidos los retranqueos a linderos.

### 3.3. Zona de conservación.

3.3.1. *Ambito.* — Corresponde al área de ordenación K.

Se ha previsto para conservar la edificación actualmente existente y poder completar los vacíos actuales.

La edificación a conservar está grafiada en los planos de proyecto, siendo su edificación actual de 740 metros cuadrados.

3.3.2. *Usos.* — Dominante el de vivienda unifamiliar o colectiva, compatible con comercial en planta baja.

3.3.3. *Tipo de ordenación.* — Vivienda unifamiliar agrupada, en coexistencia con vivienda colectiva. Será preceptiva la redacción de un estudio de detalle para su desarrollo.

3.3.4. *Limitaciones de parcela.* — No se establecen.

3.3.5. *Limitaciones de posición.* — La línea de fachada podrá coincidir con la alineación del vial. No se establecen retranqueos entre parcelas.

3.3.6. *Limitaciones dimensionales y de aprovechamiento.* — Para las nuevas edificaciones: Ocupación en plantas baja y sótano, 100%; en altura, 75%.

Altura máxima: Tres plantas y 9,50 metros.

### 3.4. Zona de usos terciarios.

3.4.1. *Ambito.* — Corresponde al área de ordenación M.

3.4.2. *Usos.* — Serán dominantes el comercial, almacenamiento, oficinas, espectáculos, restauración y ocio.

Como uso tolerado, el hotelero, permitiéndose viviendas de conserjes o vigilantes al servicio del uso principal.

3.4.3. *Tipo de ordenación.* — Será necesario un estudio de detalle que ordene los volúmenes construibles, según las limitaciones que se establecen, salvo que se redacte un proyecto que abarque el área completa.

La supresión de retranqueos a linderos con otras parcelas requerirá la tramitación de estudio de detalle.

3.4.4. *Limitaciones de parcela.* — Urbanísticamente constituirá una única parcela, sin perjuicio de su constitución en propiedad horizontal.

3.4.5. *Limitaciones de posición.* — La fachada de la edificación podrá coincidir con la alineación de la vía colectora y con el vial público.

La separación entre edificios dentro de la parcela y entre edificios interiores y exteriores será igual a la altura del más alto, permitiéndose escalonamientos de altura que cumplan esta condición.

Si no se presenta proyecto completo del área se requerirá estudio de detalle.

3.4.6. *Limitaciones dimensionales y de aprovechamiento.*

- a) *Ocupación:* Libre.
- b) *Altura máxima:* Cuatro plantas y 14 metros, salvo en elementos aislados de la composición dentro de un mismo edificio.
- c) *Edificabilidad:* 11.149,63 metros.

Dicha edificabilidad podrá incrementarse en la cuantía en que en el área J no se construya la edificabilidad de uso terciario prevista en la misma, con un máximo de 1.400 metros cuadrados.

3.5. *Zona de estación de servicio.* — Prevista para una estación de servicio, se desarrollará mediante los correspondientes proyectos de edificación e instalación.

Su edificabilidad no excederá de 350 metros cuadrados. La edificabilidad guardará un retranqueo de 5 metros a linderos, salvo el vial posterior, que se reducirá a 3 metros.

3.6. *Zona deportiva privada.* — Aneja al parque deportivo, se ha previsto para la implantación en ella de piscinas, instalaciones deportivas y club social al servicio de la urbanización.

Edificabilidad máxima: 400 metros cuadrados. Las edificaciones que se realicen deberán guardar relación con el uso dominante.

3.7. *Sistema de equipamientos.* — La edificabilidad será de 1 metro cuadrado/metro cuadrado, excepto la parcela de equipamiento social, a la que se le asigna un total de 2.840 metros cuadrados edificables.

El equipamiento social tendrá un uso asistencial.

3.8. *Sistema de parque deportivo.* — La edificabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2.7 de las normas urbanísticas del PGOU, será de 0,50 metros cuadrados/metro cuadrado.

Las edificaciones deberán guardar relación con el entorno.

## 4. Condiciones generales de las zonas y sistemas

4.1. *Normativa subsidiaria.* — En lo no regulado específicamente se aplicarán las condiciones señaladas en las normas urbanísticas del PGOU para la zona A-3.

4.2. *Condiciones estéticas.* — La composición de los edificios será libre, si bien se prohíbe el uso de aplacados en fachada de tipo azulejo cerámico, como la cerrajería y carpintería exterior de aluminio en su color natural y las cubiertas de fibrocemento.



4.3. *Cuadro numérico de asignación de superficies y edificabilidades para manzanas.* — Se incorpora a la presente Ordenanza un cuadro numérico en el que se asignan las edificabilidades y viviendas de las distintas áreas de ordenación.

Zaragoza, octubre de 1994. — Los arquitectos.

## Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 42.181

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de deshidratación de alfalfa y otros forrajes, instado por Cereales y Forrajes de Aragón, S.A., en el municipio de Sádaba (COT-95/437).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 31 de julio de 1995. — El secretario de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

## Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Núm. 42.415

*CORRECCION de errores del anuncio del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA, por el que se da publicidad a la notificación de Manuel Gómez Lázaro, como presidente de la Junta de Compensación de las áreas 21 y 22 del Actur-Puente de Santiago, cuyo domicilio se ignora, del acuerdo de la Diputación General de Aragón de 18 de abril de 1995, de la aprobación de la modificación del Plan parcial para las áreas 21 y 22 del Actur-Puente de Santiago, de Zaragoza.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del citado anuncio, inserto en el BOP número 147, de fecha 28 de junio de 1995, se procede a formular la siguiente rectificación:

En la página 4620, el último párrafo, donde dice: "De conformidad..., adoptó el presente acuerdo", debe pasar como primer párrafo.

Zaragoza, 24 de julio de 1995. — El director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Félix de los Ríos Barbany.

Núm. 42.416

De conformidad con lo regulado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica a Mariano Aguirán Esqués, Pedro Horna Medarde y Constancio Martínez Martín, cuyos domicilios se ignoran o no se tiene constancia de que hayan recibido las notificaciones que se les han efectuado, que el Consejo de Ordenación del Territorio, en sesión de fecha 18 de enero de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar el Plan especial de reforma interior para el ámbito Tubo-plaza de España, promovido por Ormisa, con arreglo a la documentación que se ha ido incorporando al expediente y en especial la visada por el Colegio de Arquitectos de fecha 11 de noviembre de 1994, a excepción del plano 18.»

Contra el precedente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso ordinario ante la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, conforme determina el artículo 32.1 del Decreto 216 de 1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 24 de julio de 1995. — El director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Félix de los Ríos Barbany.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Núm. 41.861

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se indica de la resolución denegatoria de permiso de trabajo, porque no se demuestra la existencia de relación laboral por cuenta ajena del súbdito extranjero durante la vigencia del permiso que intenta renovar, ni se aporta un contrato de trabajo o compromiso formal de colocación por parte de un empleador concreto, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Mohamed Ait Ounougoud.

NIE: X-1454624-N.

Fecha de resolución: 10 de julio de 1995.

Zaragoza, 24 de julio de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, P.S.: La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

Núm. 41.862

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se indica de la resolución denegatoria de permiso de trabajo, porque no se demuestra la existencia de relación laboral por cuenta ajena del súbdito extranjero durante la vigencia del permiso que intenta renovar, ni se aporta un contrato de trabajo o compromiso formal de colocación por parte de un empleador concreto, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Alf Ben Belgacem Ouertani.

NIE: X-1374734-R.

Fecha de resolución: 17 de mayo de 1995.

Zaragoza, 24 de julio de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, P.S.: La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 42.334

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Angel García Fernández, por débitos a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, se ha dictado con fecha 8 de agosto de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 8 de agosto de 1995 la subasta de bienes inmuebles propiedad de Angel García Fernández, embargados por diligencia de fecha 8 de agosto de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de septiembre de 1995, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, 22, quinta planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios, terceros poseedores y cónyuge del deudor.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes inmuebles se desarrolla con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, advirtiéndose especialmente lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se detallan:

Urbana núm. 52. — Piso o vivienda segundo, en la segunda planta alzada, tipo C, con acceso por el portal o zaguán núm. 2, de unos 70,57 metros cuadrados de superficie útil. Finca registral núm. 1.974, folio 140, tomo 2.102, libro 294.

Valor de tasación: 7.875.612 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Crédito hipotecario a favor de Ibercaja, con un saldo pendiente a fecha 1 de agosto de 1995 de 2.144.868 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.730.744 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.298.058 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en avenida de Madrid, 24, de esta ciudad) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, encontrándose el deudor y cónyuge en paradero desconocido.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de la subasta un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la subasta.

11.ª Caso de producirse la adjudicación, todos los gastos que se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

12.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 8 de agosto de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 42.336

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Antonio Pérez Borrego, por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 7 de agosto de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1 de agosto de 1995 la subasta de bienes inmuebles propiedad de Antonio Pérez Borrego, embargados por diligencia de fecha 4 de mayo de 1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de septiembre de 1995, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, 22, quinta planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios, terceros poseedores y cónyuge del deudor.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes inmuebles se desarrolla con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Tomo 23.460, folio 129, finca núm. 7.107, antes 49.999. La vivienda o piso segundo izquierda, en la tercera planta superior, de unos 108 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble del 9,51%. Linda: derecha entrando, calle del Castillo; izquierda, patio de luces; fondo, calle del Comandante Rodríguez de Córdoba, y frente, piso segundo derecha, caja y rellano de la escalera. Forma parte de la casa en esta ciudad, calle del Castillo, núm. 8.

Valor de tasación: 6.155.352 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Crédito hipotecario a favor de Ibercaja, siendo la deuda a fecha de 18 de mayo de 1995 de 4.341.664 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.813.688 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.360.266 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en avenida de Madrid, 24, de esta ciudad) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, encontrándose el deudor y cónyuge en paradero desconocido.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de la subasta un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la subasta.

11.ª Caso de producirse la adjudicación, todos los gastos que se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

12.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 7 de agosto de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

#### Jefatura Superior de Policía de Zaragoza

Núm. 42.179

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a Egba Daniel Etong, de nacionalidad camerunesa, que manifestó tener su domicilio en Zaragoza (calle Padre Polanco, 23, 4.ª B), y que ha resultado ser desconocido en el mismo, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dictado requerimiento en el que literalmente se dice lo siguiente:

«Zaragoza, 19 de mayo de 1995. Asunto: S/Cédula de inscripción-N. Referencia: Extranjeros R.S. número 3792.



Con fecha 23 de marzo de 1995 tuvo entrada en estas dependencias escrito presentado el 8 de marzo de 1995 en el Registro de la Delegación del Gobierno en Aragón, solicitando cédula de inscripción.

El 28 de marzo de 1995 nos dirigimos a Egba Daniel Etong en escrito R.S. número 2270, que se adjunta, advirtiéndole que dicha solicitud la debería presentar personalmente y acompañada de la documentación que se especifica.

Dicha comunicación nos ha sido devuelta por el Servicio de Correos el 17 de mayo de 1995, pero usted fue informado de su contenido en la visita que efectuó a este negociado el día 8 de mayo de 1995.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, para personarse en estas dependencias y presentar original y fotocopia de la documentación que más adelante se indica, advirtiéndole que de no cumplimentarse lo requerido se le tendrá por desistido de su petición, la cual no será resuelta expresamente y se archivará sin más trámite.

Documentación que se cita:

- Cédula de inscripción caducada.
  - Certificado de antecedentes penales, expedido por las autoridades españolas.
  - Tres fotografías.
  - Documento justificativo de haber cumplido las obligaciones fiscales exigidas en España (declaración IRPF).
  - Prueba de que dispone de medios de vida suficientes para el período de residencia que solicita, así como seguro de enfermedad y vivienda suficiente.
- Zaragoza, 13 de julio de 1995. — El inspector-jefe de Extranjería y Documentación, Isidro Cabezudo Yagüe.»

Núm. 42.180

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a Sonia Flores Sáenz, de nacionalidad costarricense, que manifestó tener su domicilio en Zaragoza (calle Corona de Aragón, 34), y que ha resultado ser desconocida en el mismo, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dictado requerimiento en el que literalmente se dice lo siguiente:

«Vista la solicitud de permiso de residencia formulada por Sonia Flores Sáenz y examinada la documentación aportada al expediente se ha observado que adolece de los documentos que se relacionan, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (BOE número 140, de 12 de junio de 1986).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este escrito, aporte la documentación indicada, advirtiéndole que de no hacerlo así se le tendrá por desistida de su petición, la cual no será resuelta expresamente y se archivará sin más trámite.

Documentos que se citan:

- Certificado de antecedentes penales, expedido por las autoridades de su país de origen.
  - Certificado de estar inscrita en el Consulado de su país.
  - Seguro de enfermedad.
  - Medios económicos del avalante.
- Zaragoza, 29 de junio de 1995. — El inspector-jefe de Extranjería y Documentación, Isidro Cabezudo Yagüe.»

## Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Corrección de error

Núm. 42.190

Observado error en la publicación de la resolución de este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, de fecha 31 de mayo de 1995 (BOP número 159, de 12 de julio de 1995), por la que se acuerda la publicación del convenio de empresa, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

- Línea 2: Donde dice: "Ebrovisa Servicios, S.A.", debe decir: "Ebrovisa Servicios, S.L."
- Línea 5: Donde dice: "Ebrovisa Servicios, S.A.", debe decir: "Ebrovisa Servicios, S.L."
- Línea 7: Donde dice: "Ebrovisa Servicios, S.A.", debe decir: "Ebrovisa Servicios, S.L."

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.  
Zaragoza, 27 de julio de 1995. — El jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo (Orden de 23-3-94, BOA de 6-4-94), Javier Gállego Diéguez.

## Servicio Provincial de Carreteras de Zaragoza

Núm. 41.887

Por no ser necesario al Servicio el terreno lindante con la carretera A-2501, Jaraba-Campillo de Aragón, situado en los puntos kilométricos 18 al 18,336, término municipal de Jaraba, se está tramitando expediente de enajenación de dicho bien, promovido a instancia de Tomás Mascaray Pueyo, en representación de Cobeca y Alybesa.

Lo que se hace público para que con base en cuanto determinan los artículos 54 y 55 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y 63 y siguientes de su Reglamento, quienes crean tener el derecho de reversión regulado en los preceptos citados puedan ejercitarlo durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, bien ante este Servicio Provincial o ante el Ayuntamiento de Jaraba (Zaragoza), aportando los documentos acreditativos de su derecho, junto a la manifestación por escrito de la ejercitación de tal derecho de reversión o de la renuncia al mismo, en su caso.

Con este anuncio, publicado en el BOP y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaraba (Zaragoza), se da cumplimiento a cuanto determina el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 25 de julio de 1995. — El jefe del Servicio Provincial, Juan Bernal Riosalido.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 39.201

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 796 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Cesáreo Carrillo Pradilla y cuatro más, contra la Diputación General de Aragón, sobre acuerdo de 9 de mayo de 1995 de aprobación definitiva del Plan parcial, áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago, que desarrolla el PGOU de Zaragoza; y resolución de 5 de mayo de 1995 del consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se dan por cumplimentadas todas las prescripciones impuestas en el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.  
Zaragoza, 13 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 39.203

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 721 de 1995-A, interpuesto por el abogado don José Alberto Nicolás Bernard, en nombre y representación de Lizaga, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre la resolución de 19 de diciembre de 1994, por la que se acuerda estimar improcedente la devolución de cuotas de desempleo solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.  
Zaragoza, 13 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.204

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 720 de 1995-A, interpuesto por el abogado don José Alberto Nicolás Bernard, en nombre y representación de Sobradíel, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre la resolución de 19 de enero de 1995 estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.  
Zaragoza, 13 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.205

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 763 de 1995-B, interpuesto por Luis Díez Prieto, en su propio nombre y representación, contra el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre resolución del director general gerente, por la que se acuerda el desalojo del recurrente de la vivienda militar que ocupa, y resolución de 8 de mayo de 1995, del secretario de Estado de la Administración Militar, que desestima el recurso contra la resolución anterior. (Ref. 423-ma 5/D.55.3.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 39.438**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 728 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Sanagustín, en nombre y representación de Julia María Antoranz Causapé, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra acuerdo de 29 de abril de 1994, del Servicio de Planeamiento del Área de Urbanismo e Infraestructuras, desestimando solicitud de aprobación de estudio de detalle por carecer su autor de la titulación exigida para su redacción, por ser ingeniero técnico. (Expediente 3.023.346/88.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.439**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 724 de 1995-A, interpuesto por María Teresa Pelegrín Colomo, en su propio nombre y representación, contra la Mesa de las Cortes de Aragón, sobre la resolución de 27 de abril de 1995, sobre asignación del nivel de complemento de destino 28 e incremento específico correspondiente al puesto de jefe del Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.884**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 733 de 1995-D, interpuesto por el abogado don Julián Lozano Estopañán, en nombre y representación de Dina Esteban Chércoles, contra la Dirección General de la Función Pública de la Diputación General de Aragón, sobre la resolución de 27 de marzo de 1995 del director general, desestimando recurso ordinario contra resolución del 18 de enero de 1995 del tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir dos plazas de contratado laboral como educador especializado, convocado por resolución de 7 de junio de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.885**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 649 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Magalys Antonia Ferreras Familia, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 6 de marzo de 1995, en expediente número R91/106517, desestimando recurso de reposición contra resolución de 6 de octubre de 1993 denegando renovación de permiso de residencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.886**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 730 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor García Medrano, en nombre y representación de Orlando Gajón Alastruey y Pascuala Alastruey Atarés, contra el Jurado de Riegos del Sindicato de las Acequias "Lugar" y "Molinar", de Cadrete, sobre reso-

lución dictada en juicio verbal de 30 de marzo de 1995, instado por el Sindicato de Riegos contra los recurrentes, acordando el levantamiento de la obra que cubre la acequia en el supuesto de que no se haga en el plazo de diez días, y los actos posteriores de demolición de la obra de cobertura de la acequia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.887**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 731 de 1995, interpuesto por el abogado don José María Díaz del Cuvillo, en nombre y representación de Eusebio Gómez Pérez y José Luis Lapuerta Baquero, contra el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, sobre la resolución de 3 de mayo de 1995 desestimando recurso ordinario, contra resolución del jefe del Servicio de Producción y Sanidad Animal de 16 de marzo de 1995 desestimando solicitud de concurrir a la campaña de saneamiento de ganado vacuno del año 1995 en la provincia de Teruel.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.888**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 729 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de Enagás, S.A., contra el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, sobre la resolución de 18 de mayo de 1995 desestimando recurso ordinario, contra el acuerdo del jefe de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza de 21 de febrero de 1995 sobre señalamiento de pago del justiprecio en el procedimiento de expropiación forzosa de los derechos mineros denominados "Concesión de explotación minera La Salada A, número 2.749", cuyo titular es la empresa Canteras Reunidas de Alabastro, S.L.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.889**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 727 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Sanagustín, en nombre y representación de Julia María Antoranz Causapé, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra acuerdo de 29 de abril de 1994, del Servicio de Planeamiento del Área de Urbanismo e Infraestructuras, desestimando solicitud de aprobación de estudio de detalle por carecer su autor de la titulación exigida para su redacción, por ser ingeniero técnico. (Expediente 3.184.117/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.890**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 732 de 1995-D, interpuesto por el abogado don Julián Lozano Estopañán, en nombre y representación de Sara Esteban Chércoles, contra la Dirección General de la Función Pública de la Diputación General de Aragón, sobre la resolución de 28 de marzo de 1995 del director general, desestimando recurso ordinario contra resolución del 18 de enero de 1995 del tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir plazas en régimen laboral como educador especializado, convocado por resolución de 7 de junio de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes,



tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.891**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 735 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Setram, S.A., contra la Jefatura Provincial de Tráfico, sobre las resoluciones de 13 de marzo de 1995 del director general de Tráfico desestimando recursos contra resoluciones de la Jefatura de Tráfico de Zaragoza recaídas en expedientes números 50/004145059/9, 50/004157219/0 y 50/004144779/5, imponiendo sanción por circular con vehículo cuya longitud excede de los límites reglamentarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.892**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 734 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de Transportes Hermanos Alfonso, S.L., contra el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, sobre la resolución de 24 de mayo de 1995 desestimando recurso interpuesto frente al acuerdo de 11 de mayo de 1992 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel, sancionando con multa de 230.000 pesetas como responsable de falta grave en materia de transportes. (Referencia FV/PS. Expediente sanción número TE-00161-I-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**SALA DE LO SOCIAL****Núm. 41.053**

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 539 de 1995 (autos núm. 929/94), seguidos a instancia de Jesús Lacruz Blanco, contra Financial Leasing, S.A., y otros, sobre despido, con fecha 17 de julio de 1995 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Jesús Lacruz Blanco contra la sentencia de 10 de marzo de 1995, debemos declarar y declaramos improcedente el despido, y condenar como condenamos a la demandada a la readmisión del actor en su puesto de trabajo en iguales condiciones, o de ejercitar la opción indemnizatoria en término de cinco días desde la notificación de esta sentencia, a satisfacerle la suma de 1.818.057 pesetas y, en ambos casos, al pago de los salarios devengados, a razón de 260.094 pesetas mensuales desde el 5 de diciembre de 1994 hasta el día de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio de los que cobre a cargo del Estado o proceda su descuento en otra colocación concurrente.»

Y para que conste y sirva de notificación a Financial Leasing, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a 17 de julio de 1995. — El secretario, Basilio García Redondo.

**SECCION SEXTA****ALFAMEN****Núm. 42.298**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de agosto de 1995, tiene aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta y explotación de pastos de la dehesa "El Artizal" para la temporada de 1995-96.

Para la adjudicación de pastos se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Tierra blanca para pastos.

Tipo al alza: 458.534 pesetas.

Duración de la explotación: Del 1 de octubre de 1995 al 30 de septiembre de 1996.

Garantía definitiva: 4% de la adjudicación, en metálico o aval.

Proposiciones: Hasta el 17 de septiembre.

Apertura de plicas: El 18 de septiembre, a las 19.00 horas, en la Casa Consistorial.

Alfamen, 3 de agosto de 1995. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

**BOQUIÑENI****Núm. 42.295**

En el Pleno celebrado con carácter ordinario el día 2 de agosto de 1995 y vista la providencia de Alcaldía de fecha 28 de julio de 1995, por unanimidad de los concejales se acordó:

Primero. — Iniciar el expediente tendente a la compensación de la deuda contraída con el Ayuntamiento de Boquiñeni por Construcciones Igaran y que asciende a 179.628 pesetas, compensándolo con fianza en metálico: ingreso de fecha 8 de febrero de 1994, por importe de 159.960 pesetas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Segundo. — Publicar el mencionado acuerdo en el BOP, ante el desconocimiento del paradero de Construcciones Igaran, dándole a la interesada diez días hábiles de plazo, desde su publicación, para que se persone en el expediente.

Boquiñeni, 4 de agosto de 1995. — El alcalde-presidente, Félix Coscolla Benedí.

**EL BUSTE****Núm. 42.434**

Para conocimiento de los herederos desconocidos de Victoriano Bonel Domínguez, el Ayuntamiento de El Buste hace saber que, según acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 1995, punto cuatro, dichos herederos deben hacer efectivo el importe de 291.447 pesetas en concepto de demolición y limpieza del edificio en ruina. Dicho importe deberá hacerse efectivo en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en la oficina de Borja de la entidad Ibercaja, en el plazo máximo de treinta días hábiles, desde su publicación en el BOP.

El Buste, 27 de julio de 1995. — El alcalde-presidente, Benedicto Lahuerza Sola.

**ESCATRON****Núm. 41.697**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio económico, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones (artículos 158, número 2, y 150, número 1, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

Escatrón, 27 de julio de 1995. — El alcalde, José María Yubero Burillo.

**ESCATRON****Núm. 42.303**

Aprobado, en sesión de 2 de agosto de 1995, el proyecto técnico de urbanización de las calles Mártires y Ramón y Cajal de la villa de Escatrón, así como la ejecución de las obras por subasta y el pliego de condiciones de las mismas, por el presente edicto se anuncia:

1.º Queda expuesto el proyecto por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en las oficinas municipales.

2.º Queda asimismo expuesto al público en el mismo lugar, por término de quince días, el pliego de condiciones.

3.º Se convoca la correspondiente subasta con arreglo a las siguientes cláusulas.

1.ª Objeto. — Renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento, junto con la nueva pavimentación que conlleva, de las calles Mártires y Ramón y Cajal de esta localidad

2.ª Precio base. — La licitación constará de dos apartados:

a) La ejecución material, que será a la baja, a partir de la cantidad de 15.266.303 pesetas. En esta cantidad se entienden incluidos la ejecución material de la obra, gastos generales, beneficio industrial e IVA.

b) El proyecto de la obra y los honorarios de la dirección facultativa de la misma, tanto en dirección de arquitecto como la dirección del aparejador, según los honorarios oficiales que marquen los Colegios oficiales correspondientes y que ascienden inicialmente a 1.002.069 pesetas. Esta cantidad será por cuenta de la contrata a la que se adjudique la subasta.

No obstante, aunque la licitación de cada sector constará de dos apartados para la adjudicación de la subasta, sólo se tendrá en cuenta la oferta realizada por la ejecución material.

En general se entiende que el Ayuntamiento de Escatrón con pagar la cantidad por la que se adjudique la subasta, no está obligado a pagar ninguna otra cantidad por ningún concepto.

3.ª Forma de pago. — El pago se hará contra certificaciones de obra, una vez aprobadas por este Ayuntamiento, y al tratarse de una obra financiada por la Diputación Provincial, el contratista no podrá exigir a aquél el pago de cada certificación hasta tanto no haya recibido dicho Ayuntamiento la aportación provincial.

4.ª Fianzas. — La provisional se fija en 300.000 pesetas, y la definitiva será el 4% del importe por el que se adjudique la subasta. En ambos casos se podrán constituir las fianzas en cualquiera de las modalidades admitidas en derecho.

5.ª Presentación y apertura de plicas. — Las plicas se presentarán en las oficinas municipales, en sobre cerrado, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la aparición del correspondiente edicto en el BOP y en el "Boletín Oficial de Aragón". El plazo se regirá por el periódico oficial en que aparezca en último lugar.

La apertura se realizará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

6.ª Expediente. — Estará expuesto en las oficinas municipales.

- 7.<sup>a</sup> Modelos de proposiciones. — Se facilitarán en las oficinas municipales.
- 8.<sup>a</sup> Cláusula específica. — Si alguna de las obras incluidas en el proyecto y que sí que están incluidas en la subasta estuviera en todo o en parte realizada se deducirá la parte correspondiente en la liquidación de la obra, de acuerdo con la valoración que haga el arquitecto director de la misma.
- 9.<sup>a</sup> Gastos del expediente. — Los anuncios en el BOP y en el "Boletín Oficial de Aragón", tasas y demás gastos serán de cuenta del adjudicatario.

Escatrón, 3 de agosto de 1995. — El alcalde, José María Yubero Burillo.

## ESCATRÓN

Núm. 42.304

Aprobado, en sesión de 2 de agosto de 1995, el proyecto técnico de reforma del alumbrado público de los sectores 3 y 4 de la villa de Escatrón, así como la ejecución de las obras por subasta y el pliego de condiciones de las mismas, por el presente edicto se anuncia:

- 1.º Queda expuesto el proyecto por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en las oficinas municipales.
- 2.º Queda asimismo expuesto al público en el mismo lugar, por término de quince días, el pliego de condiciones.
- 3.º Se convoca la correspondiente subasta con arreglo a las siguientes cláusulas.

1.<sup>a</sup> Objeto. — Reforma del alumbrado público de los sectores 3 y 4 de esta localidad.

2.<sup>a</sup> Precio base. — La licitación constará de dos apartados:

a) La ejecución material, que será a la baja, a partir de la cantidad de 10.362.456 pesetas para el sector número 3 y de 9.262.512 pesetas para el sector número 4. En ambas cantidades se entienden incluidos la ejecución material de la obra, gastos generales, beneficio industrial e IVA.

b) El proyecto de la obra y los honorarios de la dirección facultativa de la misma, según los honorarios oficiales que marquen el Colegio oficial correspondiente y que ascienden inicialmente a 484.917 pesetas para el sector número 3 y de 466.710 pesetas para el sector número 4. Estas cantidades serán por cuenta de la contrata a la que se adjudique la subasta.

No obstante, aunque la licitación de cada sector constará de dos apartados para la adjudicación de la subasta, sólo se tendrá en cuenta la oferta realizada por la ejecución material.

En general se entiende que el Ayuntamiento de Escatrón con pagar la cantidad por la que se adjudique la subasta, no está obligado a pagar ninguna otra cantidad por ningún concepto.

3.<sup>a</sup> Forma de pago. — El pago se hará contra certificaciones de obra, una vez aprobadas por este Ayuntamiento, y al tratarse de una obra financiada por la Diputación Provincial, el contratista no podrá exigir a aquél el pago de cada certificación hasta tanto no haya recibido dicho Ayuntamiento la aportación provincial.

4.<sup>a</sup> Fianzas. — La provisional se fija en 400.000 pesetas, y la definitiva será el 4% del importe por el que se adjudique la subasta. En ambos casos se podrán constituir las fianzas en cualquiera de las modalidades admitidas en derecho.

5.<sup>a</sup> Presentación y apertura de pliegos. — Las pliegos se presentarán en las oficinas municipales, en sobre cerrado, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la aparición del correspondiente edicto en el BOP y en el "Boletín Oficial de Aragón". El plazo se regirá por el periódico oficial que aparezca en último lugar.

La apertura se realizará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

6.<sup>a</sup> Expediente. — Estará expuesto en las oficinas municipales.

7.<sup>a</sup> Modelos de proposiciones. — Se facilitarán en las oficinas municipales.

8.<sup>a</sup> Cláusula específica. — Si alguna de las obras incluidas en el proyecto y que sí que están incluidas en la subasta estuviera en todo o en parte realizada se deducirá la parte correspondiente en la liquidación de la obra, de acuerdo con la valoración que haga el arquitecto director de la misma.

9.<sup>a</sup> Gastos del expediente. — Los anuncios en el BOP y en el "Boletín Oficial de Aragón", tasas y demás gastos serán de cuenta del adjudicatario.

Escatrón, 3 de agosto de 1995. — El alcalde, José María Yubero Burillo.

## FABARA

Núm. 41.698

José María Balaguer Comas ha solicitado licencia municipal para la instalación de explotación porcina, a ubicar en el polígono 34, parcela 45, partida "Pla de Palaque", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fabara, 31 de julio de 1995. — El alcalde.

## FRESCANO

Núm. 42.427

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Luis Antonio Sánchez Cuartero.

Fréscano, 2 de agosto de 1995. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

## ILLUECA

Núm. 41.882

José A. Martínez López, en representación de Birmar, S.L., ha solicitado licencia para instalar supermercado, con emplazamiento en avenida de Independencia, 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 31 de julio de 1995. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

## LOS PINTANOS

Núm. 42.420

En uso de la atribución que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, resuelvo designar teniente de alcalde al concejal don Miguel Angel Buesa Betés.

Los Pintanos, 20 de junio de 1995. — El alcalde.

## LUNA

Núm. 41.873

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto y urgente, por concurso, del servicio de suministro de agua potable a domicilio y vertido de aguas residuales, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Es objeto del presente concurso la contratación del servicio de suministro de agua potable a domicilio y vertido de aguas residuales en Luna.

Tipo de licitación: 1.000.000 de pesetas, a la baja.

Duración de contrato: Cinco años, a partir del primer día hábil siguiente a aquel en que se notifique la adjudicación al concesionario.

Garantías: Fianza provisional, 20.000 pesetas, y la definitiva, el 4 % de la adjudicación.

Derechos y obligaciones: Los contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

Luna, 28 de julio de 1995. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., a los efectos de notificaciones en la población sede de esta Corporación, calle de ....., número ....., provisto del DNI número ....., expedido con fecha ....., actuando en nombre de ....., enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Luna para la contratación del servicio de suministro de agua potable a domicilio y vertido de aguas residuales, y aceptando íntegramente sus condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos incorporados, se comprometo a su ejecución por el precio de ..... (en letra y cifra) ..... pesetas, y con las siguientes condiciones (designar las que proponga):

(Fecha y firma del licitador.)

## LUNA

Núm. 41.874

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto y urgente, por concurso, del servicio de limpieza de escuelas, Casa de Cultura y Centro de Salud de Luna, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Es objeto del presente concurso la contratación del servicio de limpieza de escuelas, Casa de Cultura y Centro de Salud de Luna.

Tipo de licitación: 1.935.000 pesetas anuales, a la baja.

Duración de contrato: Cinco años, a partir del primer día hábil siguiente a aquel en que se notifique la adjudicación al concesionario.

Garantías: Fianza provisional, 38.700 pesetas, y la definitiva, el 4 % de la adjudicación.

Derechos y obligaciones: Los contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.



Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12.15 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

Luna, 28 de julio de 1995. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., a los efectos de notificaciones en la población sede de esta Corporación, calle de ....., número ....., provisto del DNI número ....., expedido con fecha ....., actuando en nombre de ....., enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Luna para la contratación del servicio de limpieza de escuelas, Casa de Cultura y Centro de Salud de Luna, y aceptando íntegramente sus condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos incorporados, se comprometo a su ejecución por el precio de ..... (en letra y cifra) ..... pesetas, y con las siguientes condiciones (designar las que proponga):  
(Fecha y firma del licitador.)

MAGALLON Núm. 42.428

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Fermín Soto Jaca y don José María Barrios Ruberte.

Igualmente he acordado designar miembros de la Comisión de Gobierno a los concejales don Juan José Bona Brocate, don José Luis Adell Navascuez y don José María Barrios Ruberte, no habiéndole sido delegada a esta Comisión atribuciones del artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Magallón, 14 de julio de 1995. — El alcalde.

MALLEN Núm. 42.297

Rendida la cuenta general de esta Corporación municipal del ejercicio de 1994, se expone al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Mallén, 3 de agosto de 1995. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MONREAL DE ARIZA Núm. 42.302

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Jesús Renieblas Renieblas.

Monreal de Ariza, 7 de julio de 1995. — El alcalde, Arturo Renieblas Remacha.

NAVARDUN Núm. 42.421

En uso de la atribución que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, resuelvo designar teniente de alcalde al concejal don José Luis Ruiz Puyal.

Navardún, 22 de junio de 1995. — El alcalde.

NOVALLAS Núm. 42.426

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos resumidos por capítulos:

- 2. Gastos corrientes, 157.597.
- 6. Inversiones reales, 2.521.000.
- 9. Pasivos financieros, 600.000.

Total, 3.278.597 pesetas.

El total anterior queda financiado de la siguiente manera:

- Remanente líquido de tesorería, 178.597 pesetas.
- Mayores ingresos:
- 4. Transferencias corrientes, 400.000.
- 7. Transferencias de capital, 2.700.000.

Total, 3.278.597 pesetas.

Novallas, 3 de agosto de 1995. — El alcalde.

NOVILLAS Núm. 41.884

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1995, adjudicó las obras de reparación y mejora de abastecimiento de agua y sanea-

miento de las calles Diputación, Queipo de Llano y Lavadero a Construcciones Jutoca, S.A., por importe de 7.950.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Novillas, 2 de agosto de 1995. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

PIEDRATAJADA Núm. 41.564

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 40.571.364 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Piedratajada, 28 de julio de 1995. — El alcalde-presidente, José María de Sus Pérez.

PIEDRATAJADA Núm. 41.565

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 26 de julio de 1995, ha aprobado el proyecto técnico del depósito regulador de agua de Marracos, redactado por el ingeniero don Leopoldo Serena, con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piedratajada, 28 de julio de 1995. — El alcalde-presidente, José María de Sus Pérez.

PLASENCIA DE JALON Núm. 41.875

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1994 por término de quince días, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Plasencia de Jalón, 31 de julio de 1995. — El alcalde, Gregorio Benedí Martínez.

PLASENCIA DE JALON Núm. 41.876

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 57.371.062 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Plasencia de Jalón, 31 de julio de 1995. — El alcalde, Gregorio Benedí Martínez.

ROMANOS Núm. 42.305

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso de las obras de pavimentación de las calles Casares y Las Eras, de Romanos (Zaragoza).

Lo que se hace público durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, conforme a lo dispuesto en la legislación en materia de contratos de las administraciones públicas.

Simultáneamente se anuncio el concurso con las siguientes características: Objeto de la licitación. — La ejecución de pavimentación de las calles Casares y Las Eras, de Romanos (Zaragoza).

Tipo de licitación. — El tipo de licitación, a la baja, es de 4.810.550 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución. — Tres meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

Pago. — Con cargo a los presupuestos del ejercicio de 1995.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones y exposición de antecedentes. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en horario y días de atención al público, o se remitirán por correo certificado (poniendo en el sobre: «Para participar en el concurso de pavimentación de las calles Casares y Las Eras»). El expediente de contratación podrá examinarse en la Secretaría.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 14.30 horas del día 15 de septiembre de 1995, en la Casa Consistorial.

Las ofertas económicas deberán ajustarse al siguiente

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., CP ....., y DNI número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por .....), declara que perfectamente enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOP número ....., de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de pavimentación de las calles Casares y Las Eras, de Romanos (Zaragoza), en el precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico, pliego de cláusulas económico-administrativas, memorias y condiciones que han de regir la realización de las obras, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la vigente legislación sobre contratación y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Romanos, 7 de julio de 1995. — El alcalde, Javier Marzo Pellejero.

**TARAZONA****Núm. 42.431**

Por esta Alcaldía se ha dictado, con fecha de hoy, resolución relativa a la delegación de la atribución de tramitación y resolución de los expedientes sancionadores derivados de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de 2 de marzo de 1990, que es del tenor literal siguiente:

Primero. — Delegar a favor del concejal de este Ayuntamiento don Jesús Valero Martínez la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores derivados de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de 2 de marzo de 1990.

Segundo. — Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- Los actos dictados por los delegados en el uso de sus atribuciones o potestades se entienden dictados por la Alcaldía.

Tercero. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Cuarto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre, y publíquese en el BOP, sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tarazona, 1 de agosto de 1995. — El alcalde.

**TARAZONA****Núm. 42.432**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión de 27 de julio de 1994, el pliego que ha de regir la enajenación mediante subasta de parcela del monte de libre disposición denominado "La Luesa", se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Es objeto del contrato la enajenación mediante subasta de parcela del monte de libre disposición denominado "La Luesa", cuya descripción es la siguiente:

Finca rústica número 360 del polígono 30 del catastro de rústica del término municipal de Tarazona, de erial a pastos como clasificación, con una superficie de 0,0132 hectáreas según el catastro de rústica, si bien, debido al arreglo de caminos y ensanche de los mismos, sobre el terreno resulta una superficie de 58 metros cuadrados. Conforme al inventario se encuentra dentro de las eras del monte "La Luesa" del que hay que segregar, figurando el Ayuntamiento de Tarazona como titular o propietario en el mismo. Linderos: norte, camino del Alto; sur, Agustín Asensio Lozano y Atilano Segura Serrano; este, Jesús Calvo Perales, y oeste, Agustín Asensio Lozano.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en 16.820 pesetas, y podrá ser mejorado al alza.

Fianzas provisional y definitiva. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del tipo de licitación, y en el caso de resultar adjudicatario deberán presentar una definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

Estos depósitos podrán constituirse:

- En metálico, valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por una comunidad autónoma, por el Ayuntamiento o por alguna de las entidades relacionadas en la letra siguiente.
- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento de Tarazona, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes (no admitiéndose las presentadas por correo), antes del día 21 de septiembre de 1995 (deberá efectuarse la presente publicación en el BOP con una antelación mínima de veintidós días naturales al señalado como el último para la recepción de proposiciones), en sobre cerrado, en el que figurará el siguiente lema: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona para la enajenación de una parcela de propiedad municipal sita en el monte de libre disposición denominado "La Luesa"», con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio.

En el supuesto de coincidir con sábado el último día de presentación de proposiciones se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, en acto público que se celebrará a las 13.00 horas del día 22 de septiembre de 1995. Tarazona, 31 de julio de 1995. — El alcalde.

*Modelo de proposición*

Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de una parcela de propiedad municipal sita en el monte de libre disposición denominado "La Luesa":

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en (calle y número) ....., y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), declara que perfectamente enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta convocada por el Ayuntamiento de Tarazona para la enajenación de parcela de propiedad municipal sita en el monte de libre disposición denominado "La Luesa", toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirirla por el precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

**URRIES****Decreto****Núm. 42.296**

En uso de la atribución que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, resuelvo:

Primero. — Designar tenientes de alcalde a los concejales:

Don Florencio Soteras Contín.

Doña María Dolores Roncalés Baines.

Doña María Paula Artieda Lacuey.

Segundo. — La sustitución en las funciones de la Alcaldía, conforme a la ley, se realizará por el orden expresado en el número 1.

Tercero. — Dése cuenta de este decreto al Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese esta resolución en el BOP.

Urriés, 13 de julio de 1995. — El alcalde.

**VAL DE SAN MARTIN****Núm. 42.424**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 8.332.658 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Val de San Martín, 8 de mayo de 1995. — El alcalde.

**VALMADRID****Núm. 42.301**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar primer teniente de alcalde al miembro de la Junta Vecinal don Saturnino Román López López, y segundo teniente de alcalde al miembro de la Junta Vecinal don Julián Viñas López.

Asimismo ha resuelto designar tesorero a don Saturnino Román López López.

Valmadrid, 2 de agosto de 1995. — El alcalde, Carmelo Montanel Montanel.

**VALPALMAS****Núm. 41.569**

Ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente relativo a la adopción de escudo heráldico de la localidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 1 de 1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, se expone al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación, a efectos de reclamaciones.

Valpalmas, 28 de julio de 1995. — El alcalde, José Arasco.



**VERA DE MONCAYO** Núm. 42.425

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente los siguientes padrones:

—Tasa por recogida domiciliar de basuras, primer semestre de 1995.

—Tasa de alcantarillado, primer semestre de 1995.

Durante el plazo de quince días permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán presentarse las oportunas reclamaciones.

Si transcurrido este plazo no se presentaran reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vera de Moncayo, 4 de agosto de 1995. — El alcalde, José Gil Villalba.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación** Núm. 41.687

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 125 de 1995 se ha acordado citar en el BOP a José Luis Sesé Lanau, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 14 de septiembre de 1995 y hora de las 11.30, en la sala audiencia del mismo (sito en plaza del Pilar, núm. 2, segunda planta, de Zaragoza), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 41.863

Dofia Modesta Garcés Barrao, secretaria del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 126 de 1995, se ha acordado citar en el BOP a Gregoria Granada Pujol y María Luisa Carrasco Granada, cuyo paradero actual se desconoce y que antes tuvieron su domicilio en García Arista, 14, 4.º C, de Zaragoza, para que comparezcan en la sala audiencia número 7 del edificio de los Juzgados el día 14 de septiembre de 1995, a las 10.30 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por amenazas e insultos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo venir asistidas de letrado.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Modesta Garcés Barrao.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 41.532

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 179 de 1995, seguidos por lesiones en agresión de Clara Abuy Mincha y Maura Ndag Ald, contra Clara Abuy Mincha, por el presente se cita a esta última, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza el día 27 de septiembre de 1995, a las 11.20 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 41.533

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 197 de 1995, seguidos por María García Otero, Jesús Colás Oliveros y Víctor Hugo Feldman, contra José Ginés Romero, por el presente se cita a María García Otero y Víctor Hugo Feldman, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza el día 27 de septiembre de 1995, a las 11.30 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 40.253

Don Manuel García Paredes, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 8 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria núm. 63 de 1995 la oportuna tasación de costas, que ha ascendido a la suma de 3.000 pesetas, de la cual se le da vista a Patrick François Annet para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente, con el apercibimiento de que transcurrido sin manifestación alguna,

queda requerido para que en el término de diez días la haga efectiva, debiendo efectuar su ingreso en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en Juzgados, de esta ciudad, y que, en caso de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes por la vía de apremio.

También se le requiere para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado (sito en la calle San Andrés, 12, última planta) al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de seis días de arresto menor a que fue condenado, con el apercibimiento de que caso de no comparecer en el referido término le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento a la parte condenada Patrick François Annet, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que los citados términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco. — Doy fe: El secretario, Manuel García Paredes.

**JUZGADO NUM. 1****EJEJA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 40.782

Don Rafael Lasala Albasini, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 43 de 1995, por hurto de efectos en Supermercado Eco-Dagesa de Ejeja de los Caballeros, hecho ocurrido el pasado 30 de mayo de 1995, atribuido a Angélica Hernández Jiménez, y por el presente se cita a Angélica Hernández Jiménez, con últimos domicilios conocidos en Tarazona (calle San Niñer, 4) y Ejeja de los Caballeros, sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca con la pruebas que tenga a la celebración de juicio verbal de faltas ante la sala de audiencia de ese Juzgado (sito en calle Independencia, 23) el día 19 de septiembre de 1995, a las 9.45 horas, pudiendo estar asistida de abogado, si lo desea, o, de residir fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme dispone la ley, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Dado en Ejeja de los Caballeros a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Rafael Lasala Albasini. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 40.267

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 400 de 1995, instados por María Teresa Val Floría, contra Construcciones Utebo, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 19 de julio de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Construcciones Utebo, S.L., a que pague a la demandante que se relaciona la cantidad siguiente: a María Teresa Val Floría, 135.838 pesetas, y además al pago del 10% de interés por demora de pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Utebo, S.L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el BOP correspondiente.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 40.268

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 406 de 1995, instados por Ana Carmen Espligares Ferrández, María Pilar Villuendas Andreu y María Pilar Villuendas Pardo, contra Manufacturas Pemosá, S.L., Fondo de Garantía Salarial e intervención judicial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 19 de julio de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimar-

la, condenando a la demandada Manufacturas Pemosá, S.L., a que pague a las demandadas que se relacionan las cantidades siguientes: a Ana Carmen Espligares Ferrández, 179.730 pesetas, a María Pilar Villuendas Andreu, 174.494 pesetas, y a María Pilar Villuendas Pardo, 183.309 pesetas, y además al pago del 10% de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Manufacturas Pemosá, S.L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el BOP correspondiente.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 40.269

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 335 de 1995, instados por Adoración Reyes Bonilla Lapeña, contra Gastroaragón, S.L., sobre declarativa de derecho, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 17 de julio de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, procede la estimación de la misma, declarando que la fecha de inicio del cómputo del período de antigüedad de la actora al servicio de Gastroaragón, S.L., es la de 3 de febrero de 1986, considerando a la empresa demandada a estar, pasar y cumplir por dicha declaración y a que abone a la actora, en concepto de atrasos por antigüedad, la cantidad de 163.368 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Gastroaragón, S.L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el BOP correspondiente.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 41.545

##### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 397 de 1995-2, instados por Luisa Francisca de la Cruz Gómez, contra Sistemas de Control, S.A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 14 de septiembre de 1995, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Sistemas de Control, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 40.236

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 85 de 1995, a instancia de Andrés Moneo Hernández, contra Servianet, S.L., sobre cantidad, con fecha 26 de junio de 1995 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Andrés Moneo Hernández contra Servianet, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Andrés Moneo Hernández la cantidad de 805.504 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Servianet, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 39.860

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 430 de 1995, a instancia de María Carmen Lobaco Campillos, contra Leongrés, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Leongrés, S.L., a que abone a María Carmen Lobaco Campillos la suma de 577.080 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora. No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Leongrés, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 39.871

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 425 de 1995, a instancia de Juan Carlos Gracia Cantalapiedra y otro, contra Construcciones Belice, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta contra Construcciones Belice, S.L., debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores, condenando a la demandada a readmitirlos en sus puestos de trabajo o a indemnizarlos con las sumas siguientes: 3.713.913 pesetas a Juan Carlos Gracia Cantalapiedra y 2.467.605 pesetas a Angel Salavedra Artigas. En todo caso se abonarán también los salarios de tramitación devengados desde la fecha de los despidos.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente núm. 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Belice, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.



**JUZGADO NUM. 5** Núm. 39.872

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 360 de 1995, a instancia de José Martínez Gómez, contra José Subías Perna y Transportes Subiter, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a los demandados José Subías Perna y Transportes Subiter, S.L., a que abonen solidariamente al actor José Martínez Gómez la suma de 57.389 pesetas. Dicha cantidad devengará un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a los demandados José Subías Perna y Transportes Subiter, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** Núm. 39.851

El ilustrísimo señor magistrado sustituto del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 157 de 1995, sobre despido, a instancia de Laura Marín Vivas, contra Euro-Aragón de Comercializaciones, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 17 de mayo de 1995 dictada en el proceso núm. 301 de 1995, seguido a instancia de Laura Marín Vivas, contra Euro-Aragón de Comercializaciones, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 785.788 pesetas, más otras 75.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Euro-Aragón de Comercializaciones, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** Núm. 39.852

El ilustrísimo señor magistrado sustituto del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 160 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Tomás Angel Gállego Aso, contra S. Pallás y J. Colás, S.C., Cosán y otros, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 26 de abril de 1995 dictada en el proceso núm. 16 de 1995, seguido a instancia de Tomás Angel Gállego Aso, contra S. Pallás y J. Colás, S.C., Cosán y otros, y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 429.397 pesetas, más otras 42.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Justo Colás Gómez y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** Núm. 39.853

Don Jesús de Val Arnal, magistrado sustituto del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 498 de 1995, a instancia de Jesús Murúa García, contra Escaladores, S.L., en

reclamación de cantidad, con fecha 5 de julio de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Jesús Murúa García, contra Escaladores, S.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 17 de octubre de 1995, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Escaladores, S.L., con último domicilio conocido en avenida de Madrid, 118, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Jesús de Val Arnal. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** Núm. 39.862

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 403 de 1995, a instancia de Sergio Arango Navarro y otros, contra Prosehi, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Sergio Aragón Navarro y otros, debo condenar y condeno a la empresa Prosehi, S.A., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, más el 10% en concepto de mora que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales: a Sergio Arango Navarro, 537.950 pesetas; a David Garcés García, 582.002; a Diego Castro Hernández, 381.381; a Julio Pascual Azagra, 462.554; a Antonio Alba Burbano, 482.858; a Julio Bernal Marías, 467.554; a Raúl Gascón López, 681.234; a Luis Martínez Rodríguez, 529.695; a Juan Benedit Marín, 321.007; a Ana Maldonado Roche, 556.565; a Ana Romero Sancho, 350.311; a Bienvenido Serrano Calvo, 379.251; a Juan Carlos Ruiz Valer, 668.194; a Juan Manuel Vitoria Venturerira, 726.465; a Juan José Osés Lamuela, 528.238; a Agustín Ramón Garrús Gracia, 395.956; a Ruth Segura Guajardo, 690.265; a Jesús López Asensio, 514.572; a Pablo Royo Lazaga, 504.836; a Francisco Santamaría Fernández, 710.240; a Joaquín Blasco Egado, 281.989; a Francisco Zafrilla Soriano, 624.804; a José Cantabrana Fuente, 129.962, y a David González Fernández, 367.996 pesetas.

Se acuerda confirmar la medida cautelar de embargo preventivo acordado por auto de fecha 1 de julio de 1995.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Prosehi, S.A., con domicilio en Nicanor Villalta, 16, 50010 Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** Núm. 39.863

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 772 de 1995, a instancia de José María Collado Aguirre y otros, contra Congelados Ibéricos, S.A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores que luego se mencionan frente a las empresas Congelados Ibéricos, S.A., Fríoalimentos d'Aragó, S.A., Comercial Agropecuaria, S.A., y Congelados Talavera, S.A., declaro el derecho de cada uno de ellos a percibir como indemnización derivada de la extinción de sus contratos de trabajo las siguientes cantidades, condenando a su pago, de forma solidaria, a dichas empresas: a José María Collado Aguirre, 4.026.303 pesetas; a Vidal Niévedes García, 2.599.165; a Ignacio Peña Pérez, 7.095.600; a Enrique Quero Gómez, 2.525.070; a José Rodríguez Antequera, 2.271.395, y a José Torres Serrano, 1.313.215 pesetas.

Se absuelve a Rústicas, S.A., y Azahar, S.A., de la pretensión deducida en su contra y al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Congelados Ibéricos, S.A., con domicilio en polígono Malpica, calle D, 27, 50016 Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 40.282**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 161 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Jesús Morales Escobedo, contra Carcavillas Constructores, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 19 de mayo de 1995, dictada en el proceso núm. 103 de 1995, seguido a instancia de Jesús Morales Escobedo, contra Carcavillas Constructores, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 387.464 pesetas, más 38.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Carcavillas Constructores, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 40.283**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 317 de 1995, a instancia de Joaquín Talayero Sanroque, contra Ingeniería y Promociones Rosal, S.A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Ilustrísimo señor magistrado-juez sustituto señor De Val Arnal. — En Zaragoza a 18 de julio de 1995. — Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tiene por desistida a la parte actora en la presente demanda; archívense los presentes autos sin más trámite y notifíquese a las partes.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ingeniería y Promociones Rosal, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 40.284**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 259 de 1995, a instancia de Raúl Cándido Rubio Lacruz, contra I.P.P. Soft, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Raúl Cándido Rubio Lacruz, debo condenar y condeno a la empresa demandada I.P.P. Soft, S.A., a que abone a la parte actora la cantidad de 1.006.200 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada I.P.P. Soft, S.A., con domicilio en calle Méndez Núñez, 31, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

**TERUEL**

**Cédula de notificación**

**Núm. 40.310**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Teruel, en autos número 177 de 1995, sobre despido, promovidos por Mutual Cyclops, Mutua Patronal núm. 126 de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, contra la empresa Construcciones Zaraext, S.L., y otros, siendo su último domicilio en avenida Cataluña, 42, de Zaragoza, que no ha sido hallada, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Estimando la pretensión de la demanda condeno a los demandados Construcciones Zaraext, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social a abonar a la mutua de accidentes demandante Mutual Cyclops la cantidad de 300.960 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Zaraext, S.L., que no ha sido hallada, expido el presente, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Tribunal Superior de Justicia de Aragón, anunciándolo en este Juzgado de lo Social dentro del plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en el BOP de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, haciendo constar el nombre y apellidos del letrado que ha de formalizar el recurso, advirtiendo a la empresa demandada que en caso de recurrir deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la condena en la cuenta número 4265000065017795 y de que al tiempo de formalizar el recurso ingresará la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta 4265000068017795, ambas del Banco Bilbao Vizcaya.

Dado en Teruel a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria.

**JUZGADO NUM. 30. — MADRID**

**Núm. 40.313**

Don José Gayo Ydoate, secretario del Juzgado de lo Social núm. 30 de los de Madrid y su provincia;

Hace saber: Que en los autos núm. 317 de 1993, ejecución núm. 220 de 1993, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de Manuel Medina Jordán, contra Aridos y Hormigones San Francisco, S.L., sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a la anotación de embargo y precinto de los vehículos propiedad de la ejecutada, cuyas matrículas son las siguientes: Z-338-F y Z-90238-VE (tractor), y se remita a este Juzgado de lo Social certificación de cargas que pesen sobre los mismos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Lo dispuso su señoría ilustrísima don Eduardo Perdiguero Bautista, de lo que yo, el secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Aridos y Hormigones San Francisco, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOP y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán a través del estrado, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, José Gayo Ydoate.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada .....	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial